



Resolución de Alcaldía N° 191-2022-A-MPC

Cajamarca, 31 de mayo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, faculta al señor Alcalde, a designar al Gerente Municipal y a los funcionarios que ocupen cargos de confianza.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 580-CMPC, de fecha 22 de septiembre del año 2016, se derogó la Ordenanza Municipal N° 576-CMPC, de fecha 08 de septiembre del 2016 y se restituyó la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 503-CMPC y la Ordenanza Municipal N° 499-CMPC; en ese sentido, se ha restablecido la vigencia de los documentos de gestión aprobados por éstas últimas.

Que, se ha creído conveniente designar a la **M.Cs. ANAI DUBERLY MONDRAGÓN FERNÁNDEZ** en el cargo de confianza de **PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL ADJUNTA** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, por lo que deberá expedirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

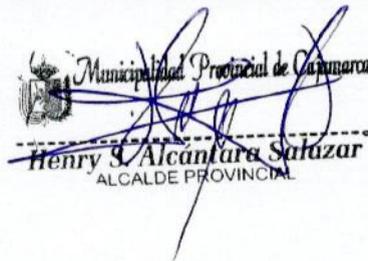
Artículo Primero. – **DESIGNAR**, a partir del 01 de junio del 2022, a la **M.Cs. ANAI DUBERLY MONDRAGÓN FERNÁNDEZ** en el cargo de confianza de **PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL ADJUNTA**, para que desempeñe dicho cargo con las atribuciones y responsabilidades que amerita.

Artículo Segundo. – **NOTIFICAR**, al designado, con el contenido de la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión y las demás que se le asigne.

Artículo Tercero. – **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Artículo Cuarto. – **ENCARGAR** al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Henry S. Alcantara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL

- CC.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - Oficina General de Asesoría Jurídica
 - Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
 - Procuraduría Pública Municipal.
 - Interesada
 - Archivo.

